

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA
RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ALMAZARA ROMANA DE
LOS ROBLES.**

**PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DENOMINADO
“OLEOTOUR JAÉN, IMPULSOR DEL DESARROLLO TURÍSTICO
SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA”.**

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.**

Con fecha 31 de mayo de 2024, la Diputación Provincial firma Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jaén para la recuperación y puesta en valor de la Almazara Romana de los Robles.

Para la ejecución de dicha intervención, se redactó el “Proyecto Básico y de Ejecución de Recuperación y Puesta en Valor de la Almazara de la Villa Romana del Cortijo de los Robles”, en Ronda de Marroquíes Bajos, Jaén, promovido por esta Diputación y redactado por el arquitecto D. Alfonso Mollinedo Sáenz. Asimismo, se elaboró el correspondiente “Proyecto de Actividad Preventiva de Sondeos Arqueológicos y Control de Movimientos de Tierras” a cargo del arqueólogo D. Alberto Fernández Ordoñez.

Con fecha 12 de marzo de 2025, se presentó por registro telemático de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporta de la Junta de Andalucía en Jaén, el citado proyecto, en cumplimiento del requerimiento relativo a la Intervención Arqueológica (IA163-24), en base a lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, dado que la actuación se ubica en el ámbito protegido de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos, declarada BIC por Orden de 22 de octubre de 2003. No obstante, tras el análisis técnico realizado por los servicios correspondientes de la Delegación, en la sesión de Ponencia Técnica de fecha 24 de abril de 2025, la propuesta fue informada desfavorablemente, señalándose entre las principales deficiencias la insuficiencia de medidas específicas de conservación de los restos arqueológicos y la escasa dotación presupuestaria para tareas de consolidación, restauración y conservación preventiva.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/x5ttFymiRdlRzu1RxJSyA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	14/11/2025 13:59:41
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 1322 de 10/11/2025)	FECHA Y HORA	13/11/2025 14:21:21
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	12/11/2025 08:19:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	x5ttFymiRdlRzu1RxJSyA==	AC0002CM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



En consecuencia, y de acuerdo con el marco normativo mencionado, se requirió la elaboración de un Proyecto específico de Conservación, conforme a las instrucciones establecidas en el epígrafe 7 de la citada Orden de 2003, que establece la necesidad de integrar en la intervención un Programa de Conservación de Bienes Inmuebles de carácter arqueológico en la ZAMB. A fin de dar cumplimiento a dicho requerimiento, esta Diputación ha encargado a un equipo de restauradoras especializadas la redacción del “Proyecto de Conservación para la recuperación y puesta en valor de la almazara de la villa romana del Cortijo de los Robles”, que incluye actuaciones detalladas de limpieza, consolidación, reintegración puntual y protección final de los restos arqueológicos, todo ello conforme a las recomendaciones técnicas emitidas por esa Delegación.

El presupuesto para la ejecución de este nuevo proyecto de conservación asciende a 302.444,95 €, muy superior a la partida prevista inicialmente en el “Proyecto Básico y de Ejecución de Recuperación y Puesta en Valor de la Almazara de la Villa Romana del Cortijo de los Robles” (26.802,64 €). Esta diferencia presupuestaria se asumirá parcialmente por el Ayuntamiento de Jaén como parte de las actuaciones del PSTD “Jaén, Capital del Oleoturismo”, por valor de 251.000 €. Sin embargo, persiste un déficit económico de 24.642,31 € que imposibilita la ejecución íntegra del proyecto en los términos exigidos por esa Delegación. Por ello, fue preciso modificar el proyecto de ejecución redactado por D. Alfonso Mollinedo Sáenz, devengando los correspondientes honorarios, a fin de incluir los requerimientos de la Comisión de Patrimonio, que entre otras cuestiones implica incluir en el proyecto los trabajos de conservación cuyo compromiso asume esta Diputación.

Los honorarios técnicos para la ejecución de la intervención se han incrementado por la necesidad de la redacción del proyecto de conservación, la modificación del proyecto de ejecución y el incremento de la dirección de obra y de ejecución.

La Orden de fecha 30 de julio de 2025 de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior que modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención amplía el plazo de ejecución del PSTD Oletour Jaén al 30 de junio de 2026.

Por ello, se considera oportuno, con el único fin de poder lograr ejecución del objeto del convenio, la modificación del presupuesto previsto y ampliar el plazo de ejecución.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 y en la estipulación séptima del Convenio.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/x5ttFymiRdlRzu1RxJKSyA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	14/11/2025 13:59:41
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 1322 de 10/11/2025)	FECHA Y HORA	13/11/2025 14:21:21
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	12/11/2025 08:19:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	x5ttFymiRdlRzu1RxJKSyA==	AC0002CM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra el Sr. Don Julio Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaén, actuando en representación de dicho Ayuntamiento.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Adenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Adenda, con la que se modifican la estipulación tercera, que quedan como sigue:

“TERCERA.- Obligaciones de la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén se compromete a la concesión de una subvención en especie al Ayuntamiento de Jaén, consistente en la ejecución y entrega de las obras previstas en la Actuación 5 del Eje 1 y en la Actuación 9 del Eje 4 del PSTD Oleotour Jaén, destinadas a la recuperación y puesta en valor de la Almazara Romana de los Robles y la instalación de un sistema de sombras y cubiertas vegetales.

El presupuesto de la actuación, e importe de la subvención en especie que se instrumentaliza a través del presente convenio, asciende a 535.633,31 € y se desglosa en los siguientes conceptos:

Honorarios técnicos	40.656,00 €
Ejecución de la obra	494.977,31 €

La Diputación Provincial de Jaén asume la financiación y ejecución del 100% de las obras previstas para la ejecución de la Actuación 5 del Eje 1 y de la Actuación 9 del Eje 4, con cargo en su totalidad a la subvención concedida a la Diputación de Jaén para la ejecución del PSTD Oleotour Jaén, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén, con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2024.741.4322.65002 I/2023	22.264,00
2025.741.4322.65002 I/2023	513.369,31

En el caso de que el presupuesto final ejecutado para la ejecución de las actuaciones subvencionadas fuese inferior al previsto en este Convenio, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/x5ttFymiRdlRzu1RxJKSyA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	14/11/2025 13:59:41
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 1322 de 10/11/2025)	FECHA Y HORA	13/11/2025 14:21:21
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	12/11/2025 08:19:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	x5ttFymiRdlRzu1RxJKSyA==	AC0002CM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Una vez finalizados todos los trabajos previstos, se pondrán a disposición del Ayuntamiento de Jaén, mediante la formalización de la correspondiente acta de entrega, siendo la fecha prevista para la finalización y recepción de las mismas el 30/06/2026, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art 35.37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024.”

Y en prueba de conformidad, con el contenido de la presente Adenda, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE JAÉN,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/x5ttFymiRdlRzu1RxJSyA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	14/11/2025 13:59:41
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 1322 de 10/11/2025)	FECHA Y HORA	13/11/2025 14:21:21
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	12/11/2025 08:19:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	x5ttFymiRdlRzu1RxJSyA==	AC0002CM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	4/5



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: APROB. ADENDA PARCELA VILLA DE LOS ROBLES, JAÉN PST OLEOTOUR JAÉN

CÓDIGO: RS0027Y6
TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado
CSV: 66C2C9CF74FEC23E1AECBAED3C16A7B6
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?66C2C9CF74FEC23E1AECBAED3C16A7B6>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: 71dc3bb37262c639e36fa9ea6cfed624dea660ec

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/x5ttFymiRdlRzu1RxJSyA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	14/11/2025 13:59:41
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 1322 de 10/11/2025)	FECHA Y HORA	13/11/2025 14:21:21
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	12/11/2025 08:19:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	x5ttFymiRdlRzu1RxJSyA==	AC0002CM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	5/5

